

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 2020, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la Señora juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidente jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Dra. Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis F. LOZANO y el juez Dr. Santiago OTAMENDI, y

#### **CONSIDERAN:**

En el marco de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional a raíz de la declaración de pandemia del coronavirus COVID-19, resulta necesario disponer medidas urgentes, de manera coordinada y homogénea, a los fines de mitigar el riesgo de contagio del virus y a la vez garantizar el servicio de justicia.

Las decisiones a adoptar tienen por objeto reducir a lo indispensable el desplazamiento de las personas que asisten personalmente a las dependencias de este Tribunal, se trate tanto de empleados y funcionarios como de profesionales y particulares vinculados a los distintos procesos judiciales.

A tal fin, se entiende conveniente y oportuno declarar inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos los días comprendidos entre el 16 y el 31 de marzo de 2020 —sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan— y un esquema de trabajo remoto con guardias presenciales cuya modalidad de implementación queda a cargo de cada unidad de organización. En atención a la dinámica de la situación, la medida se dispone hasta el 31 de marzo de 2020 y podrá extenderse en función de la evolución de la pandemia y las recomendaciones de las autoridades sanitarias.


Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

#### **ACUERDAN:**


1. **Disponer** que el período comprendido entre el día 16 y el 31 de marzo de 2020 será considerado inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Este período podrá prorrogarse en función de la evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 y de las recomendaciones que efectúe la autoridad sanitaria.

2. **Establecer** para el personal que presta servicios en el Tribunal un esquema de trabajo remoto con guardias presenciales, cuya implementación queda a cargo de cada unidad de organización. Sus titulares deberán comunicarlo a la Secretaría de Presidencia, con excepción de las Vocalías.
3. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se comunique al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y al Ministerio Público, y se notifique a todo el personal a través de la Dirección General de Administración.

10



Marcela De Langhe  
Jueza




Andrés M. Weinberg  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Santiago Otamendi  
Juez



Alicia E. C. Julia  
Jueza



Luis F. Lozano  
Juez

ACORDADA Nº 11 12020